

# EUROSTARS-3\_CDTI

[Bases Reguladoras](#)

[Convocatoria EUROSTARS-3](#)

[Extracto de convocatoria](#)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Empresas
Régimen de la convocatoria:	Concesión Directa	Régimen de minimis:	NO
Tipología del proyecto:	I+D	Plazo de solicitud/Estado:	07/03/2025 - 21/03/2025(CoD7) 02/07/2025-15/07/2025(CoD8)

## OBJETO

Eurostars-3 es un instrumento dentro de la Asociación Europea (partnership) de Pymes Innovadoras establecida entre Eureka y la Comisión Europea que apoya los proyectos de I+D cercanos al mercado liderados por pymes innovadoras y desarrollados en cooperación internacional. CDTI es el organismo que se encarga en España de la ejecución de Eurostars-3 y de la concesión de ayudas públicas a las empresas españolas participantes en los proyectos aprobados.

## BENEFICIARIOS

Empresas que desarrollen los proyectos de I+D, seleccionados en las convocatorias internacionales, en las que el CDTI actúa como organismo financiador de los Programas Eurostars-3.

## PROYECTOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

- Las actividades subvencionables de los proyectos serán las definidas como tales en virtud de las normas del Programa Horizonte Europa.
- Los proyectos financiados deberán ser de tipo individual.
- Los proyectos podrán ser de ejecución anual o plurianual, siempre que parte del proyecto se realice en el año 2025; en todo caso, se deberá solicitar ayuda para el año 2025. La duración de los proyectos será de 36 meses como máximo.
- Fechas máximas de finalización de los proyectos:  
Proyectos Eurostars-3. CoD7: 31 de diciembre 2028 y CoD8: 30 de junio del 2029, incluyendo prórrogas.

## COSTES SUBVENCIONABLES

- Costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
- Costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar.
- Costes de investigación contractual.
- Costes de consultoría y servicios equivalentes: límite de 8.000 € por beneficiario.
- Gastos generales y otros gastos de explotación: material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto; gastos de los viajes (máximo 8.000€).
- Gastos derivados del informe realizado por un auditor para la justificación de las ayudas (máximo 2.000€).
- Costes indirectos: hasta el 25% sobre los costes directos totales (con exclusión de subcontratación, el apoyo financiero a terceros, los gastos de los viajes).

## CUANTÍA

La cuantía máxima de la ayuda se determinará de la siguiente forma:

- En función del coste financiable real del proyecto y de la disponibilidad presupuestaria, respetando el límite de intensidad máxima del 70% de los costes subvencionables, según lo previsto en el artículo 25 quater del Reglamento (UE) n.º 651/2014, de 17 de junio de 2014.
- En caso de falta de disponibilidad presupuestaria para financiar todos los proyectos con una intensidad máxima del 70%, se reducirá de forma que la intensidad máxima de la ayuda para las pequeñas empresas será del 60 %, para las medianas empresas del 50 % y para las grandes empresas del 40% de los costes subvencionables.
- En todo caso, la cuantía de ayuda máxima de los proyectos del programa Eurostars-3 no podrá superar los 400.000€ por beneficiario.

## ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. CDTI Innovación E.P.E.

## PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo para la presentación de las solicitudes es el siguiente:

- Proyectos aprobados en la séptima convocatoria del programa Eurostars -3 (CoD7), comenzará el día 7 de marzo de 2025 y finalizará el 21 de marzo de 2025, a las 12:00 horas de mediodía, hora peninsular.
- Proyectos aprobados en la octava convocatoria de Eurostars-3(CoD8) comenzará el día 2 de julio de 2025 y finalizará el 15 de julio de 2025, a las 12.00 horas del mediodía, hora peninsular.

La presentación telemática de la solicitud deberá realizarse obligatoriamente en la sede electrónica del CDTI (<https://sede.cdti.gob.es/>).

### Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

[www.extremaduraavante.es/innovacion](http://www.extremaduraavante.es/innovacion)

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.